

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 3 DE JUNIO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHA	0/0				0/0	0/0
EN POR 100 INTERES (EN ESTADOS UNIDOS)											
1 6-914	80,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,50	2 6-914	455,00	Banco de España.....	500			454,50	
2-6-914	80,75	" B, de 25.000 " "	80,50	2 6-914	295,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500				
2 6-914	90,80	" D, de 12.500 " "	80,80	29 5-914	212,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		209,80	
2 6-914	82,50	" G, de 5.000 " "	82,50 y 60 y 60	15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250				
	82,80	" B, de 2.500 " "	82,80 y 70	2 6-914	81,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
2-6-914	83,10	" A, de 500 " "	83,10 y 83,00	2 6-914	111,00	Banco Español de Crédito.....	250				
2 6-914	82,50	" H, de 200 " "	82,50	1-6-914	296,00	Unión Española de Explosivos...	100				
2 6-914	82,50	" I, de 100 " "	82,50	30 5-914	43,75	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			44,00	
	83,00	En diferentes series.....		30 5-914	13,50	" " " Ordinarias..	500				
		A plazo.		2 6-914	303,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			303,50	
2 6-914	80,55	Fin corriente.....	80,50	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		EN POR 100 AMORTIZABLE		29 5-914	75,00	Unión Alcoholar Española.....	500			75,00	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	90,50			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
13 6-914	90,25	" D, de 12.500 " "	90,25	13-11-913	60,00	Sociedad de Chamberl.....	500			60,00	
25-5-914	90,00	" G, de 5.000 " "	90,50	24-9-913	30,00	Mediodía de Madrid.....	500				
2-6-914	90,50	" B, de 2.500 " "	90,50	2 6-914	473,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
2-5-914	90,50	" A, de 500 " "	90,50	27-5-914	471,50	Idem Norte de España.....	475				
2 6-914	90,50	En diferentes series.....		2 6-914	375,00	B.ª Español del Río de la Plata.				371, 372 y 372,50	
2-6-914	90,25										
		EN POR 100 AMORTIZABLE									
		Al contado.									
2 6-914	99,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	99,65	2 6-914	98,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			97,80	
2-6-914	99,65	" B, de 25.000 " "	99,65	30 5-914	72,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500			72,50	
2 6-914	99,65	" D, de 12.500 " "	99,70			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
2 6-914	100,00	" G, de 5.000 " "	100,00 y 99,95	23-5-914	72,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
2 6-914	100,00	" B, de 2.500 " "	100,00, 99,95 y 90	8-5-914	77,00	Mediodía de Madrid.....	500				
2-6-914	100,05	" A, de 500 " "	100,05 y 100,00	3 5-914	102,50	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500				
1-6-914	100,00	En diferentes series.....		5-11-913	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500				
				18-5-914	96,75	Idem id., id. id..... " C.	500				
						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				14-5-914	78,50	" " " 1.ª serie.	475				
				14-5-914	76,25	" " " 2.ª serie.	475				
				14-5-914	75,50	" " " 3.ª serie.	475				
				14-5-914	75,50	" " " 4.ª serie.	475				
				20-5-914	72,75	" " " 5.ª serie.	500				
						Ayuntamiento de Madrid.					
				23 5-914	76,25	Obligaciones.....					
				2-6-914	89,00	Idem por resultas.....					
				28 5-914	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					
				29 5-914	95,00	Cédulas para id. de id. en el ensaicho. . .					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

En por 100 perpetuo al contado.....	532,300
Idem fin corriente.....	50,000
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	67,500
En por 100 amortizable.....	219,000
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	35,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000
Aguaceras.—Preferentes.....	1,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	8,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, \$ la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	150,000
Cambio medio.....	154,95
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, \$ la vista, total.....	1,600
Cambio medio.....	26,39

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Junio de 1914.

Se está formando una pequeña perturbación atmosférica al Occidente de la península Ibérica, por lo cual pierde estabilidad el buen tiempo. Por todas partes el cielo está con pocas nubes, sopla el viento flojo ó moderado de dirección va-

riable y la temperatura va en aumento. La máxima de ayer fué de 33 grados en Badajoz, y la misma de hoy ha sido de tres grados en Burgos y Soría. El mar está tranquilo por todo el litoral español. Las presiones elevadas están situadas al Occidente de las Azores. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Misión Católica de Tánger. Se está formando una perturbación atmosférica al Occidente de la península Ibérica. Pueden formarse algunas tormentas. **NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 3 de Junio de 1914.

Pargos del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mil.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^a	706.90	13.0	51	ESE.....	3=Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,8
4	707.20	10.5	65	NE.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 10,0
8	707.72	14.7	48	NNE.....	1=Ventolera..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,0
12	707.14	24.3	31	SSE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8,6
16	705.36	23.4	28	Calma...	0=Calma.....	»	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 206
20	704.62	22.4	45	SW.....	0=Idem.....	»	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.
MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 27 de Junio próximo, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de los productos que han de ser aprovechados durante el primer decenio del segundo período de la ordenación del monte Valle de Iruelas, número 60 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, consistentes en los jugos resinosos procedentes de 110.709 pinos, valorados en 276.772,50 pesetas, debiéndose verificar los aprovechamientos con arreglo á lo prevenido por Real orden de 7 de Abril último.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato y conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de las mismas de la tasación total de los productos según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras se halla calculado en 96.596,06 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1898, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la de 10 de Octubre de 1898, en Madrid, ante esta Dirección General, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose ya manifestado para conocimiento del público el proyecto de revisión de la Ordenación del monte y el pliego de condicio-

nes en el citado Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 22 del próximo Junio y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de pesetas 13.838,62 á que asciende el 5 por 100 de la tasación total de los productos. Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiéndose presentar con el pliego de proposición, el documento en que se acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.—El Director general, J. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cláusula personal número ... de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la adjudicación en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del Plan de mejoras de los productos del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte Valle de Iruelas, de la provincia de Avila, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á las expresadas requisitorias y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando las y las mejoras al tipo fijado, pero advierte que será desechada toda propuesta en que no se

expresé terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos que ofrece el proponente, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

S—579

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 27 de Junio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de los productos que han de ser aprovechados durante el segundo decenio del segundo período de la ordenación del monte El Quintanar, número 84 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, perteneciente al pueblo de San Bartolomé de Pinares, consistentes en 9.932,402 metros cúbicos de madera de pino, valorados en 130.653,68 pesetas, los jugos resinosos procedentes de 44.580 pinos, tasados para los diez años en 211.065 pesetas, y 400 hectolitros de piñas, valoradas en 6.000 pesetas, debiéndose verificar los aprovechamientos con arreglo á lo prevenido en el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 de Abril último.

Será obligación del rematante efectuar las mejoras de que ha de ser objeto el monte en todo el plazo de duración del contrato y conforme se vayan consignando en los planes anuales que han de formarse, haciéndose la deducción del coste de las mismas, de la tasación total de los productos, según preceptúa el Real decreto de 31 de Mayo de 1901, advirtiéndose que el importe de las referidas mejoras se halla calculado en 38.000 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1898, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la de 10 de Octubre de 1898, en Madrid, ante esta Dirección General, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose ya

de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de revisión de la ordenación del monte y el pliego de condiciones, en el citado Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo Junio, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 17.385,93, á que ascende el 5 por 100 de la tasación total de los productos.

Podrá hacerse el depósito en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día que se constituya, debiéndose presentar con el pliego de proposición, el documento en que se acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.—El Director general, C. Castel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras de los productos del segundo destino del segundo período de la Ordenación del monte El Quintanar, de la provincia de Avila, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos que ofrece el proponente, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—580

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual mes esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificio y torre para el faro de Cabo de la Nao, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y ocho mil doscientos doce pesetas setenta y cuatro céntimos (68.212,74).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Na-

gaciado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 683 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificio y torre para el faro de Cabo de la Nao, provincia de Alicante, se comprometo á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 18 de Marzo de 1903 han de regir en la contrata de las obras de construcción de edificio y torre para el faro de Cabo de la Nao (Alicante), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de sesenta y ocho mil doscientos doce y setenta y cuatro céntimos (68.212,74).

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiera.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de dos años á contar desde la fecha en que dé comienzo á los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Junta de obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 34.106,87 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejará de satisfacerse aquéllas para las subastas ulteriores hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Presupuestos de 1835 93, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con enje-

ción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. En cumplimiento del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para esta obligación, según certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio en 14 de Abril último.

Madrid, 28 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—587

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del destajo de las obras de construcción del túnel de fondo de la margen izquierda del embalse Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de hoy, esta Comisaría regia ha acordado la adjudicación por concurso del destajo de las obras de construcción del túnel de fondo de la margen izquierda del embalse de Puentes Viejas.

El presupuesto de dichas obras es de 24 840 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles, se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de

Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo en cédulas del Canal de Isabel II, ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 23 de Junio próximo, á las doce horas, en el salón de Juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el destajo ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.—El Comisario regio, José Ferrándiz. S—581

Concurso para la adjudicación del destajo de las obras de construcción de una casilla para Guarda del Embalse de Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del destajo de las obras de construcción de una casilla para Guarda del Embalse de Puentes Viejas.

El presupuesto de dichas obras es de 9.568,97 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 250 pesetas.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las trece horas del día 20 de Junio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 23 de Junio próximo, á las once y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, número 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el destajo ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.—El Comisario regio, José Ferrándiz. S—582

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 2 de Febrero próximo pasado, las obras de instalación de agua caliente en los pabellones de las diferentes clínicas del Hospital de Marina, de este Apostadero, bajo el precio tipo de 8.000 pesetas, con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Mari-

na, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal y en el Estado Mayor Central de la Armada.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación es necesario que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de 150 pesetas en la Caja General de Depósitos ó en sus anejados de provincias, en concepto de depósito provisional.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus anejados de provincias, la cantidad de 200 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en 6; estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación, y serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta, y en la Comandancia general del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres figurarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá el recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anun-

cio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ... de tal fecha) (ó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ... de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de instalación de agua caliente en los pabellones de las diferentes clínicas del Hospital de Marina del Apostadero, se compromete á llevar á cabo el referido servicio por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), y con estricta sujeción á los mencionados pliegos. (La baja ofrecida se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 30 de Mayo de 1914.
El Secretario, José Suanzes.

S—572

Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 29 de Mayo último, para el servicio de acopios para conservación de las carreteras de Gibraleón á Ayamonte y Huelva á Sanlúcar de Guadiana, durante el año actual, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 17 del actual, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 11 de Mayo último y GACETA DE MADRID del 13 del mismo mes.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, calle de Vázquez López, número 1, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Huelva, 1.º de Junio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivadulla.

S—455

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 29 de Mayo último, para el servicio de acopios de piedra para conservación de la carretera de Acañá de Guadaira á Huelva y La Palma á Almonte, durante el año actual, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 17 del actual, para la celebración de la segunda subasta, con sujeción á los requisitos y condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 12 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 13 del mismo mes.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vázquez López, número 1, principal, donde podrá ser examinado por los interesados, á las horas hábiles de oficina.

Huelva, 1.º de Junio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivadulla.

S—456

Declarada desierta la subasta celebrada en este Gobierno Civil el día 29 del Mayo último para el servicio de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Venta de lo Alto al Repilado (kilómetros 60 al 75) y San Juan del Puerto

á Cáceres (kilómetros 97 al 100), durante el año actual, este Gobierno Civil, en decreto de este día, y dadas las facultades que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha dispuesto señalar el día 17 del actual, para la celebración de la segunda subasta con sujeción á los requisitos y condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 13 de Mayo próximo pasado y en la GACETA DE MADRID del 13 del mismo mes.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vázquez López, número 1, principal, donde podrá ser examinado por los interesados á las horas hábiles de oficina.

Huelva, á 1.º de Junio de 1914.—El Gobernador, Eduardo Rivadulla. S—457

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Salamanca en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.158 pesetas y 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Salamanca, en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 92 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Salamanca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 92 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 30 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Julio Blasco.

Modo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—582

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Torremormojón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.770 pesetas y 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Riego, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Junio de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Torremormojón en la provincia de Valladolid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 115 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación durante el año actual, de la carretera de Valladolid á Torremormojón», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

salta de provincia, por la cantidad mínima de 118 pesetas.

En el caso de que reuniera dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo caso por puja á la liza durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid, 30 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Julio Bascos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llana mente el tipo fijo, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—584

Alcaldía Constitucional de Las Palmas.

D. Felipe Masión y Falcón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Por acuerdo de dicha Corporación, se anuncia concurso para la provisión del material del servicio de limpieza, ó sea regado y barrido de la población y sus barrios con coches ó camiones automóviles.

CONDICIONES GENERALES

Primera. Las bases para proponer el material necesario son las siguientes:

a) La superficie que se ha de regar diariamente, constituida por las carreteras del Puerto de la Luz y de San José, mide aproximadamente 74.000 metros cuadrados.

La superficie que se ha de regar y barrir diariamente, constituida por todas las calles planas de la población y sus barrios, mide aproximadamente 25.000 metros cuadrados;

b) Debiendo efectuarse el riego con agua del mar por no haber agua á presión, los coches ó camiones automóviles que se propongan, han de estar provistos de una bomba accionada por el motor de los mismos, que sirva para llenar el depósito de los coches regadores;

c) Los puntos en que podrá tomarse el agua para el regado son los muelles de Las Palmas y Puerto de la Luz, y los que puedan ser utilizados á lo largo de la población y carretera del puerto. Los desniveles entre la superficie del agua y los puntos de estacionamiento de los camiones para el llenado, oscilan entre cuatro y seis metros aproximadamente;

d) Los escombros y desechos han de ser transportados á puntos extremos de la población, distantes del centro tres kilómetros aproximadamente;

e) Cualquiera que sea el sistema que se proponga, los camiones ó coches automóviles destinados al transporte de basu-

ras y desechos, llevarán su depósito fijo al bastidor de un modo fácil y sencillo, que permita el cambio de dicho depósito por otro y destinar los coches al servicio de transporte de carnes ú otro cualquiera.

Segunda. Con arreglo á estas condiciones generales y á las técnicas y económicas siguientes, el concursante propondrá el sistema que crea más conveniente para el servicio, y dentro del sistema el número de coches que estime necesario.

Tercera. Cualquiera que sea el sistema que se proponga, los coches han de responder á las condiciones técnicas que se indican, y han de sufrir las pruebas que determine la Comisión facultativa que el Ayuntamiento designe para su recepción.

CONDICIONES TÉCNICAS

Cuarta. Toda proposición deberá ser acompañada de los documentos siguientes:

1.º Una Memoria explicativa del sistema que se proponga para efectuar el servicio, la que comprenderá, además de otros particulares que el proponente crea necesarios, los extremos siguientes: descripción detallada de todos y cada uno de los coches que se propongan; detalles de construcción de los mismos, de los órganos importantes de los mecanismos de regado y barrido y de la bomba de alimentación que se adapte á los coches regadores para efectuar el llenado del depósito; indicación de las pendientes máximas que puedan vencer; facilidades de giro; radio de acción probable; velocidades máximas, y duración aproximada, teniendo en cuenta el servicio que han de prestar;

2.º Planos á una escala comprendida entre $\frac{1}{10}$ y $\frac{1}{20}$ (ambas inclusive) del conjunto de cada uno de los coches, con indicación de detalles y órganos importantes;

3.º Planos de detalles del motor, caja de velocidades, cadena de transmisión, diferencial, etc., y demás órganos de construcción complicada. Estos planos estarán dibujados á escalas comprendidas entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{8}$ (ambas inclusive);

4.º Planos á escala comprendida entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{8}$ (ambas inclusive) de la bomba que se debe adaptar al motor de los coches regadores y del mecanismo de transmisión de movimiento del motor á dicha bomba;

5.º Planos á escala no menor que $\frac{1}{2}$ del mecanismo de regado, de los camiones regadores, disposición y detalles del mismo y del mecanismo de transmisión correspondiente;

6.º Planos á escala no menor que $\frac{1}{2}$ del mecanismo de barrido, en los camiones barridores, de la disposición y detalles del mismo y del mecanismo de transmisión correspondiente;

7.º Fotografías de los coches automóviles propuestos, y si se juzga conveniente, de algún detalle importante ó peculiar de los mismos;

8.º Un presupuesto exacto de los gastos de instalación del servicio;

9.º Un presupuesto, lo más detallado posible, de los gastos de entretenimiento del servicio. Podrá indicarse, si se cree conveniente, un precio por unidad de tiempo de servicio ó por unidad de obra ejecutada;

10. Cartas y certificados de Sociedades, Ayuntamientos ó particulares que hayan implantado el servicio, con indicación de los resultados obtenidos.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Quinta. El concursante indicará las condiciones de pago del material que proponga.

Cualquiera que sean estas condiciones, no podrá exigir en ningún caso el pago completo del material, antes de que éste haya sufrido un período de ensayo y estacionamiento á satisfacción del Ayuntamiento.

Se dará preferencia á las proposiciones en que se ofrezca el material durante un período de ensayo por tiempo determinado, debiendo indicarse, en este caso, las condiciones de pago, tiempo de ensayo, etcétera.

Sexta. Las proposiciones serán escritas en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliego cerrado ó abierto, á voluntad del proponente, en todos los días hábiles, hasta las cinco de la tarde del 23 de Julio próximo venidero.

En la proposición expresará el proponente que se compromete á suministrar al Ayuntamiento de Las Palmas el material automóvil para el servicio de limpieza pública, del sistema y en la cantidad consignadas en la Memoria y planos que acompañará á la proposición, conforme á lo establecido en la condición 4.ª; señalará el plazo en que ha de entregar dicho material; fijará el precio y la forma y condiciones en que se aviene á percibirlo, y determinará, si le conviniere, el tiempo de ensayo, conforme á la condición 5.ª

Séptima. El Ayuntamiento, oído el informe de la Comisión técnica designada al efecto, resolverá en término de quince días, aceptando la proposición que estime más conveniente, ó rechazándola todas.

Octava. El autor de la proposición que sea aceptada quedará obligado á otorgar, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo del Ayuntamiento, la correspondiente escritura pública de formalización del contrato, consignando á la vez, como fianza, en la en la Depositaria municipal, una cantidad en metálico igual al 5 por 100 del precio del material que haya de suministrar.

Esta fianza le será devuelta así que quede entregado dicho material; y si transcurriese el plazo de entrega sin haberlo efectuado, la fianza quedará á beneficio del Ayuntamiento, y éste desligado de todo compromiso.

Novena. Si el proponente obrase en representación de otra persona ó entidad, acreditará su representación por medio de poder, declarado bastante por el Letrado consistorial D. Leopoldo Navarro, ó quien le sustituya.

Décima. Si no residiese en esta ciudad, el contratista tendrá en ella persona que le represente con poder bastante, con quien se entienda el Ayuntamiento en todas las relaciones que origine el contrato.

Undécima. El conocimiento de las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, referentes al cumplimiento, inteligencia y efectos del contrato, corresponderán á los Tribunales de esta ciudad, á los que estarán sometidas ambas partes contratistas.

Dodecésima. El contrato habrá de celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la industria nacional.

Décimotercera. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y

los de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

Démoscuarta. También queda obligado á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y al de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin deberá presentar la escritura de adjudicación en las oficinas correspondientes.

Las Palmas, 9 de Mayo de 1914.—Felipe Massieu. S—575

Hospital militar de Granada.

El Jefe administrativo del Hospital militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden, comunicada por el Excmo. señor Capitán general de la Región en 1.º de Abril último, para la adquisición de la carne de vaca necesaria en este establecimiento, durante un año y tres meses más si conviniese al Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Julio del presente año, á las nueve de la mañana, en dicho Hospital, sito en el Campo del Príncipe, y que el pliego de condiciones generales, con indicación del precio límite, estará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha al día 26 de Julio, de nueve á doce, en las oficinas del Administrador del establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será preciso justificar el depósito equivalente al 5 por 100 del importe de su proposición, según determina la condición 4.ª de las legales.

La subasta se verificará ante mí y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en la redacción al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del proponente, resguardo del depósito de la garantía citada, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer.

Granada, 27 de Mayo de 1914.—José Oliver.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ..., para la adquisición ó ejecución del servicio de ... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á facilitar ... ó ejecutar el aludido servicio en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal correspondiente, de ... (tal clase), expedida en ..., así como el último recibo de Contribución industrial correspondiente, y la carta de pago del depósito del 5 por 100, así como el pasaporte de extranjería, en su caso, así como el poder notarial si fuere preciso.

Los productos que ofrezca, proceden de... Granada, ... de ... de 1914.

(Firma y rúbrica.)
S—576

Comandancia del Cuerpo de Carabineros de Mallorca.

D. Vicente Ocho Rodríguez, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la cual es primer Jefe el Teniente Coronel D. Luis Banzá Perera.

Hago saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una casa situada en la villa de Santa María (Isla de Mallorca) que reuna las condiciones necesarias para servir de cuartel á la fuerza de Caballería de esta Comandancia, con residencia en dicha villa, se invita á los dueños de edificios que por su capacidad tengan dichos requisitos y deseen cederlos en arriendo, para que presenten sus proposiciones en las oficinas de esta unidad, sitas calle de Montenegro, número 4, en las de la segunda Compañía, situada en Inca, calle de Vellellas, ó ante el Oficial Jefe de la Sección de Santa María, con residencia en ella, dentro de los veinte días siguientes al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndose que dicho arriendo será por tres años, prorrogables por la tésima de año en año hasta período igual de tres años, con sujeción al pliego de condiciones que, en unión del modelo de proposición, se hallarán expuestos en los mencionados sitios; que el concurso se celebrará en Santa María, á las doce horas del día en que cumplan los veintidós días después de la publicación del anuncio en los aludidos periódicos oficiales, ante el Capitán de la referida Compañía; debiendo presentar las proposiciones por escrito en pliegos cerrados, en la inteligencia de que será adjudicado el arriendo á la que resulta más beneficiosa para el Cuerpo á intereses del Estado; que el alquiler no podrá exceder de 780 pesetas anuales, y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en dichos periódicos y el del importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias serán de cuenta del arrendador ó dueño de la finca.

Palma, 15 de Abril de 1914.—Vicente Ocho. S—574

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 9 de Junio próximo, tendrá lugar en este Arsenal la celebración de la subasta para contratar la ejecución de obras en el almacén de la parte Oeste de las Prisiones de la Escollera y número 6 de la Machina, bajo el precio tipo de 18.571,48 pesetas, declarada urgente por Real orden telegráfica de 8 de Abril último, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 140, 109 y 118, respectivamente, correspondientes á los días 20 y 18 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el concurrencia de la inser-

ción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 28 de Mayo de 1914.
El Secretario, José Suanzer. S—489

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteró, auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma para el servicio recaudatorio.

En el expediente de apremio instruido en la presente ciudad de Lérida, contra D. Jaime Piró y D. José Marsal Ticoé, de ignorado paradero, ó su herencia yacente, si hubiesen fallecido, por débitos á la Contribución urbana y trimestres tercero y cuarto de 1912, y primero, segundo, tercero y cuarto de 1913, en acumulación, se ha dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

«*Providencia de adjudicación.*—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de los consortes José Torreguastart Solana y Antonia Bonet Centó, con respecto á la casa de la calle de Gairolas, número 18 antiguo y 21 moderno, descrita precedentemente por el importe de 250 pesetas, se adjudica la expresada finca por mitades indivisas á dichos licitadores, la cual, por cesión de remate que les hizo D. Jaime Artal Alsinet, ingresó en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1914, á las once de la mañana, en el despacho del Notario de esta capital D. Angel Traval y Rodríguez de Lacia, sito en la calle Mayor, número 61, piso primero.

»Notifíquese en forma reglamentaria esta providencia á los deudores y á los adjudicatarios, requiriendo á los primeros para que concurren á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y como se ignora el actual domicilio de los expresados D. Jaime Piró y don José Marsal Ticoé, por medio de la presente cédula se les notifica la transcripta providencia, y como más haya lugar en Derecho se requiere á dichos ejecutados para que, en el día señalado, se personen en el despacho del Notario Sr. Traval á firmar la escritura de venta acordada, previniéndoles que de no comparecer, ó compareciendo se negaren á ello, el agente actuario la otorgará de oficio en nombre y rebeldía de aquéllos, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que esta notificación pueda causar estado en el procedimiento en concordancia con lo prevenido en el último apartado del artículo 142 de la predicha Instrucción, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Lérida, 22 de Mayo de 1914.—Buenaventura Vallespinosa. P—2104

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes á Escuelas vacantes en este distrito universitario y cuya relación fué publicada en la GACETA DE MADRID de los días 17 y 25 de Abril próximo pasado.

Número de orden.	ASPIRANTES	SERVICIOS EN PROPIEDAD			Título.	ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	SUELDO Puestas.	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.						
CONCURSO DE ASCENSO										
Maestros.										
1	D. David García García	4	2	14	E.	Alfés	Castro Caldelas	Orense	625	»
2	Enrique Lama Zabalza	2	11	19	E.	Cesurie	Manzaneda	Idem	625	»
3	Cesáreo Vellita Marín	2	10	10	S.	Poulo	Gomesende	Idem	625	»
4	José Camilo Soto Losada	2	10	>	E.	Villameá	Villameá	Idem	625	»
5	Bienvenido Barja López	2	7	1	E.	»	»	»	»	»
6	José Nogueira Peliz	>	8	24	E.	Auxiliaría de niños del Barco	»	Orense	625	»
7	Alejandro Santos del Castillo	>	8	15	E.	»	»	»	»	»
8	Joaquín Fernández y Fernández	>	6	28	E.	Camella	Camariñas	Coruña	625	De sostenimiento voluntario.
Excluido.										
	D. Ricardo Morás Rúa	Por haber solicitado fuera de plazo.								
Maestras.										
1	D.ª María del Carmen de Prada González	15	4	26	E.	Coirás	Piñor de Cos	Orense	625	»
2	Eugenia Manuela Gil Navarro	4	5	10	E.	Nozelo da Pena	Sarreana	Idem	625	»
3	Rosario Escudero Abaz	3	6	17	E.	»	»	»	»	»
4	Milagros Vadell Badenes	3	6	12	S.	»	»	»	»	»
5	Laureana Tejero Avellano	3	4	>	S.	»	»	»	»	»
6	M. Arman la Marempuy	2	>	>	E.	»	»	»	»	»
7	Juana González Romero	>	2	1	S.	»	»	»	»	»
CONCURSO DE TRASLADO										
Maestros.										
1	D. Celestino Portela Vidal	18	2	20	S.	Arontsy	Salvatierra de Miño	Pontevedra	625	»
2	Manuel Barreiro Penas	12	8	21	S.	Jurial	Mollid	Coruña	550	»
3	José Francisco Graña Vázquez	12	>	8	E.	San Esteban	Trasparga	Lugo	625	»
4	Luis López Gómez	11	11	7	S.	San Román	Rioarba	Idem	625	»
5	José Manuel Díez Méndez	10	3	>	E.	Vide	Baños de Molgas	Orense	625	»
6	Aquilino Pérez Rojo	9	6	29	S.	»	»	»	»	»
7	Alfredo González Santos	7	10	20	E.	Salcedo	Puebla del Brollón	Lugo	625	»
8	Valentín Souto Pucelro	7	7	22	E.	Oubilla	Cambados	Pontevedra	500	»
9	Gabriel Mulas Blanco	7	4	29	E.	Sela	Arbo	Idem	625	»
10	Atilano Lois	5	10	28	S.	Caroy	Otoved	Idem	500	»
11	Dionisio García González	5	7	>	E.	Sobradelo	Carballedo Valdeorras	Orense	500	»
12	José Frieiro Basanta	4	11	14	E.	Ozón	Mugía	Coruña	550	»
13	David García García	4	2	14	E.	Millarozo	Barco	Orense	550	»
14	Ernesto Laines Rodríguez	3	7	11	E.	Aceredo	Lovios	Idem	625	»
15	Abundio Díaz Burgos	8	4	25	S.	»	»	»	»	»

NOTA: Quedan desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas siguientes:

Para Maestros, en concurso de Traslado.

Provincia de Coruña. - Fervenzas en Aranga, Entreducos en Carballo, Aldemunde en Carballo, Brandomil en Zas, Mazariocos, antes en Mazariocos; Maroñas en Mazariocos, San Pedro de Muro en San, Cambe'ta en Vimianzo, Barrañán en Arteijo, todas dotadas con 625 pesetas; Paradela en Toques, Sergude en Boqueijón, Villamir en Toques, Javiña en Camariñas, Caspindo en Puenteceoso, Artes en Carballo, todas en 550 pesetas; Artes en Cozjo, Berdozas en Vimianzo, Ouns en Coristanco, Gollanes en Carballo, Marzoa en Oroso, Bermuy en Capela, Ribadume en Capela, Tines en Vimianzo, todas con 500 pesetas.

Provincia de Lugo. - Auxiliaría de niños de Mondoñedo, Portocelo en Jove, ambas con 625 pesetas; Mosteiro en Fonsagrada, Manzaneda en Fonsagrada, Rao en Navia de Suarna, Valdefarña en Piedrafita, Cuñas en Fonsagrada, Suarna 1.ª en Fonsagrada, Leirido Orrea en Riotinto, Puebla en Fonsagrada, Vilarello en Cercantes, Cabanas en Riborbat, Córneas en Baleira, Trobo 2.ª en Fonsagrada, Nodar en Friol, Trobo 1.ª en Fonsagrada, todas con 500 pesetas, y San Julián en Barreiros con 550 pesetas.

Provincia de Orense. - Casares en Iríjo, Barrio en Trives, San Pedro de la Torre en Padrenda, todas con 625 pesetas; Villa vieja en Marzáns, Torneiros en Allariz, Villar de Vaca en Cartelle, Parva en Iríjo, Piornedo en Castelo del Valle, Peira en Entrín, Piñeiro en Allariz, San Payo en Castro Caldelas, Pradocabañon en Viana, Boute en Meliños, Nibocagua en Baltar, Navia en Trives, Rádagos en Iríjo, todas con 500 pesetas; Sabuguido en Vilarinho de Cooso, San Payo de Abades en Baltar, San Martín en Allariz, Progo en Riós, todas con 550 pesetas.

Provincia de Pontevedra. - R. bordachán en Crescente, Desiglesias en Forcarey, Estaca en Foraloes, Corredoira en Cotosa, todas con 500 pesetas.

Para Maestras.

Provincia de Coruña. - Gándara en Zas, Corzón en Mazariocos, Villadabad en Tordeya, todas con 625 pesetas; Feás en Aranga con 500 pesetas.

Provincia de Lugo. - Vieuña en Aurel, Pacios en Piedrafita, Ceia en Becerreá, Recende Caba en Villameá, Retizós Braña en Baleira, Lastra Degolada en Baleira, Martín en Baleira, Vivalle en Mondoñedo, todas con 500 pesetas.

Provincia de Orense. - San Vicente en Villamartín, Penalonga en Blancos, Vilar y Cubelas en Blancos, Prado y Ribó en Vilar de Barrio, Candedo en Padrenda, Matamá en Laza, Breijome en Vilar de Santos, Varón en Caballino, Aires en Vesa, Garmade en Muíño, Blobra en Rubiana, con 500 pesetas y Trasestrada en Riós con 550 pesetas.

Para Maestros en concurso de Ascenso.

Provincia de Coruña. - Susvos en la Baña, dotada con 625 pesetas.

Provincia de Lugo. - Auxiliaría de niños de Vivero, con 625 pesetas.

Lo que se hace público, para que los interesados que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones ante este Rectorado, dentro de los diez días, á contar del siguiente de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 25 de Mayo de 1914. - El Rec. ta, C. Troncoso. P-2130

Por solicitar Escuelas de mayor sueldo del que disfruta.

Excluida.

De Patronato.	Vivero.	Gald.	S. E.	15	2	3	Manuel Cobas Núñez.
Lugo.	Nogueira	Villar de Carreda	E.	11	1	3	Salustiano Alonso Melón
Orense	Credenciale	Sandelle	E.	19	11	2	Enrique Lama Zabala
Pontevedra	Dizón	Sas	E.	6	10	2	Emilio Melón y Ruiz de Gordelueña
Idem.	Orense	Baños	E.	28	3	2	José González Fidalgo
Orense	Bande	Dann	E.	8	3	2	Argimiro Gándara Prieto
Idem.	Glinzo	Portela	E.	7	3	2	Felisho Miguez González
Idem.	Verca	Macoira	E.	6	3	2	José Fernández Vidal
Pontevedra	Covelo	Lojo	E.	5	3	2	Fraipolton Abril Amado
Idem.	Touro	Lojo	E.	2	3	2	José Varela Varela
Coruña	Oza	Mongás	E.	24	3	2	José Nogueira Fábiz
Idem.	Lalín	Macoira	E.	4	5	2	José Farina Gómez
Orense	Carballido Valdeorras	San Julián de Oarayo	H.	13	8	25	Evaristo González García
Lugo	Lacenta	Cedrón	H.	5	9	21	Silviro Fernández Fernández
Idem.	Idem.	Idem.	H.	25	1	21	Manuel Manido López
De sostenimiento voluntario.	Riós	Navallo	E.	19	3	23	D.ª Concepción del Río
Idem.	Barco	Santigoso	S.	17	4	22	María Dorinda Verdía Buján
Idem.	Coruña	Landoy	S.	16	3	22	Rogelia Iglesias Vázquez
Pontevedra	Idem.	Puerto del Puerto	S.	16	3	19	Milja Curiás Roa
Idem.	Idem.	Valongo	S.	17	6	16	Josefa Piñeiro Pena
Orense	Idem.	Torreznola	S.	24	9	15	Socorro Casanova López
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	5	14	Francisca Noya Mira
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Manuela Dolores Pimentel Méndez
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Teodora Cristina Rebollo Martínez
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Anunción González García
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Genoveva Marías García
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Manuela A. Senra Senra
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Manuela Castro Barreiro
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	María de la Concepción Pigrán Fernández
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	María García Piñeiro
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	María López González
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Carmen Pérez Cuevas
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	María Josefa Matvarez Dubort
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	María del Amparo Collón Cerdan
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Andrea Castro Pena
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Juana González Romero
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	Carmen Troncoso Bateato
Idem.	Idem.	Idem.	S.	24	7	11	D.ª Milagros Vadell Baderes

Maestras.

Excluida.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

Clasificación y propuesta de los aspirantes a las Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza anunciadas á concurso de Traslado y Ascenso del mes de Marzo de 1914 en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Abril del presente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL DE SERVICIOS COMPUTABLES POR TODOS CONCEPTOS			TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SON PROPUESTOS, CLASE Y GRADO	PROVINCIA	Sueldo anual. — Pesetas.
		AÑOS.	MESES.	DÍAS.				

MAESTROS

CONCURSO DE ASCENSO

1	D. Faustino Lavería y Alguacil.....	2	10	21	Elemental.	Lora del Río (auxiliaria).....	Sevilla.....	625
2	Eugenio Rodríguez Moreno.....	2	10	14	Idem.....	Albuquerque (idem).....	Badajoz.....	625
3	Cesáreo Vellista Marín.....	2	10	10	Superior...	La Campana (idem).....	Sevilla.....	625
4	Miguel Romo Rodríguez.....	3	8	4	Elemental.	Saucejo (idem).....	Idem.....	625
5	José Morales Linares.....	3	7	21	Superior...	Báñez (idem).....	Córdoba.....	625
6	Primitivo Cabrera Yegres.....	3	7	1	Elemental.	Higuera la Real (idem).....	Badajoz.....	625

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliares de Castro del Río, Almonte, La Palma, Trigueros, Santa Marta, Puerto de la Cruz y Arraife, y las Escuelas del Barrio de Igaete en Candelaria y del Barrio de las Nieves en Santa Cruz de la Palma.

CONCURSO DE TRASLADO

1	D. Bueno García Garray.....	4	7	1	Elemental.	Los Corrales (Auxiliaria).....	Sevilla.....	500
2	Guillermo Martínez Carcelí.....	4	2	4	Idem.....	Villanueva de las Cruces.....	Huelva.....	500
3	Justo Núñez-Rodríguez.....	3	8	12	Idem.....	Talavera la Real (Auxiliaria).....	Badajoz.....	500
4	Antonio Naranjo Ramos.....	3	1	1	Idem.....	Trasalasierra (Zalamea la Real).....	Huelva.....	500
5	Mannel García Ravasco.....	2	10	7	Idem.....	Nacimiento (Rute).....	Córdoba.....	500
6	Emilio Melón Ruiz de Gordejuela.....	2	10	6	Idem.....	Ajajero.....	Canarias.....	625
7	Mannel Cumplido Méndez.....	1	8	7	Idem.....	Alconchel (Auxiliaria).....	Badajoz.....	625
8	José Morales Linares.....	3	7	21	Superior...	Cuarto departamento de La Carlota.	Córdoba.....	500

Excluidos.

D. Francisco de P. Aragón y García.....	Por no acompañar hoja de servicios.
Manuel Granada Mata.....	Por disfrutar sueldo de 1.000 pesetas, obtenido en virtud de oposición restringida

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliares de Peñafior, Olvera, Verjer, Villamartín, Luque, Ayamonte, Bonares Nerva, La Palma, Valverde del Camino, Zalamea de la Serena, Almendral, Los Santos, Barlanga, Isod y Guía de Canarias, y Las Escuelas de Arona (Barrio Valle), Valverde (Barrio de Mocanal), dotadas con 625 pesetas. La Escuela de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife, dotada con 600 pesetas; la de Mizo, dotada con 550 pesetas y las Auxiliares de Castilblanco, Gerona, Benacoz, Villanueva del Rey, Alajar, Santa Olalla y las Escuelas de Palmones (Los Barricos), Pairás, Almonaster la Real, Buitrón (Zalamea la Real), Arico (Barrio de Arico), Agaste (Barrio del Valle), Guía (Barrio del Junquillo), Moya (Barrio de Fontanales), Tejeda (Barrio del Chorrillo), Betancuria, Puerto de Cabra y Femés, dotadas con 500 pesetas.

MAESTRAS

CONCURSO DE ASCENSO

Queda sin proveer, por falta de aspirantes, la Auxiliaría de Guía de Canarias.

CONCURSO DE TRASLADO

1	D. ^a Matilde Fuentes Terroba.....	28	8	23	Elemental.	La Carlota (Auxiliaria).....	Córdoba.....	500
2	Teresa de Jesús Gallego y Soriano.....	17	11	6	Idem.....	Baterno.....	Badajoz.....	500
3	Inés Ripoll y Romero.....	7	3	1	Idem.....	Ojuelos Bajos (Fuente Ovejuna).....	Córdoba.....	500
4	Encarnación Romero Martínez.....	6	8	3	Idem.....	Villanueva del Rey (Auxiliaria).....	Idem.....	500
5	Josefa Matilde Sarcho y Sánchez.....	5	6	12	Idem.....	Brenes (idem).....	Sevilla.....	500
6	Rosa Cebrián Martínez.....	5	5	5	Idem.....	Escacena del Campo (idem).....	Huelva.....	500
7	Luisa Monge las Heras.....	4	9	1	Idem.....	Los Corrales (idem).....	Sevilla.....	500
8	Dolores García Navarro.....	4	6	4	Idem.....	La Nava.....	Huelva.....	500
9	Lidia Sánchez y Perales.....	2	10	3	Superior...	Adjudicada la plaza que solicita.		
10	María Álvarez Higuera.....	1	3	21	Idem.....	Ojuelos Altos (Fuente Ovejuna).....	Córdoba.....	500
11	Pilar Pardo y Duarte.....	3	8	1	Elemental.	Risco.....	Badajoz.....	500
12	María de la Piedad García Boza.....	3	7	19	Idem.....	Beas (Auxiliaria).....	Huelva.....	500

Excluida.

D. ^a M. ^a Luisa de Orleans y Domínguez.....	Por no estar sirviendo en propiedad ni tener rehabilitados los servicios prestados con ese carácter.
---	--

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Auxiliares de Almodinilla, Pozo Blanco, Hicijos, Santa Olalla y Bodonal de la Sierra, y las Escuelas de Morante (Bujalance), Cañada del Gamu (Fuente Ovejuna), Puerto de Cabras y Chica Carlota (La Carlota).

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, los cuales podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Sevilla, 25 de Mayo de 1914.—El Rector, Antonio Collantes. P—2096.

Recaudación de Contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes generales que instruyo por Contribución rústica y urbana, de la villa de Puerto Real, correspondientes al primer trimestre de 1914, donde están comprendidos los deudores que después se relacionan, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

- Antonio Fernández Huerta, 6,80 pesetas.
- José Ortiz Abellado, 1,60.
- N. Miralles, 2,92.
- Se desconoce, 13,49.
- Dolores López, 2,45.
- Francisco Roldán, 2,45.

URBANA

- Herederos de García Vizaña, 7,78 pesetas.
- Los mismos, 11,13.
- Asunción Vallejo, 6,28.
- Teresa Darnell, 37,52.
- María Mejías, 8,34.
- Dolores Torres, 12,50.
- Juan Muñoz Oronel, 5.
- Cipriana Melnadier, 29,18.
- La misma, 20,85.
- Herederos de Melnadier, 27,96.
- Los mismos, 17,15.
- Los mismos, 16,01.
- Los mismos, 7,50.
- Los mismos, 11,67.
- José Tornamira, 12,50.
- Ricardo Torrero, 15,01.
- El mismo, 23,68.
- Francisco Ordóñez y Juan Fernández, 7,50 pesetas.
- Francisco Manzano, 21,68.
- José Gómez García, 15,01.
- Herederos de García Vizaña, 11,23.
- José Barandiarán, 3,34.
- Perfesto Ferro, 2,50.

- Juan Santa Cruz, 2,38.
- Antonia Jiménez, 2.
- Agustín Cardalda, 1,66.
- José Izaguirre, 1,67.
- María Muñoz López, 1,67.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción, se les notifica dicha providencia por ser los deudores de ignorado paradero.

Puerto de Santa María, 29 de Abril de 1914.—Antonio María Bejarano. P—2107

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos qua, con fecha 28 de Febrero último, se ha dictado la presente

«Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Francisco Abunde Palomeque, 2,63 pesetas.
- Juan Acosta López, 4,31.
- Antonio Ahumada Merino, 5,69.
- Alejandro Arana Valdera, 2,49.
- José Abiña González, 1,59.
- Antonio Benítez García, 1,79.
- Manuel Bastarantista Guillera, 9,34.
- Manuel Cortes Carmona, 9,83.
- Francisco Daza, 5,03.
- Antonio Dueño Avigón, 1,78.
- Francisco Jaigón, 2,49.
- Bruno García Estévez, 2,97.
- Herederos de Rosa Barrios Gaspar, 1,70.
- Herederos de Joaquín García, 3,30.
- Herederos de Concepción Ortega, 2,56.
- Antonio Mariscal, 1,74.
- Ángel de la Mora, 9,80.
- Vicenta Padilla González, 3,49.
- Nazario Pérez, 1,85.
- Antonio Pizarro, 2,54.
- Antonio Posas, 1,51.
- Pedro Reinoscat, 1,77.
- Miguel Salido Rodríguez, 1,76.
- María Sánchez Prado, 10,87.
- Antonio Villar Ibáñez, 3,57.
- Manuel Zambazo, 10,31.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto en los años de comercio, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Sanlúcar de Barrameda, 30 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Jaime Ballester González. P—2116

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Suscripción pública de Obligaciones al 6 por 100 del Empréstito de la villa de Madrid de 1914.

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere su ley Orgánica, ha acordado negociar por suscripción pública 17.800 Obligaciones, que se titularán *Empréstito de la villa de Madrid de 1914*. El acuerdo municipal ha sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 29 de Mayo último y por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 2 del actual.

El citado Empréstito, que importará 26 millones de pesetas, se aplicará exclusivamente a la terminación de las obras de la Neorópolis y Matadero general, Obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces (Gran Vía), saneamiento general del subterráneo, construcción de Escuelas y albergues sanitarios, Parques del Oeste y del Sur, mejoras en el servicio de Limpiezas y gastos generales de emisión del Empréstito.

Los detalles de esta operación son los siguientes:

Las Obligaciones serán de 500 pesetas nominales con interés de 5 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente (1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre).

Serán amortizadas a la par en un período máximo de cincuenta años, que comenzará a contarse desde el de 1914.

Las Obligaciones llevarán la fecha de 1.º de Abril de 1914. Se imprimirá el dorso de las mismas el cuadro de amortización y las bases generales de la emisión del empréstito, y contendrán 100 cupones, debiendo procederse en su oportunidad a la renovación de los títulos por otros con los 100 cupones restantes.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos semestrales, que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento el 15 de Marzo y el 15 de Septiembre de cada año.

El resultado del sorteo se publicará en la GACETA DE MADRID.

Las Obligaciones que permanezcan sin negociar no jugarán en los sorteos hasta que se hayan puesto en circulación.

El Excmo. Ayuntamiento tendrá la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización transitoria ó permanentemente.

El Excmo. Ayuntamiento afecta a esta operación el producto de todos los impuestos directos é indirectos de la Villa, y el de todos sus bienes muebles é inmuebles.

El Excmo. Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios, a partir de 1915, la anualidad correspondiente para el servicio de intereses y amortización.

Los intereses que vanzan en el presente año, así como las Obligaciones amortizadas en el sorteo de 15 de Septiembre próximo, se abonarán con cargo a las economías que el nuevo Empréstito produzca en los servicios de los Empréstitos de Deudas y Obras y Neorópolis.

El Banco de España efectuará el pago de los intereses y amortización de este Empréstito, previa la correspondiente

provisión de fondos por el Excmo. Ayuntamiento á la cuenta especial de Tesorería, abierta en dicho establecimiento de crédito para este Empréstito.

Para asegurar el puntual pago de los intereses y amortización, el Excmo. Ayuntamiento ingresará mensualmente en las Cajas de dicho Banco la cuarta parte de la anualidad del Empréstito, cantidad que se tomará en primer término del producto del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, y, en sustitución de él, si por cualquier causa se alterare ó disminuyera, del producto de un arbitrio que, por su cuantía, pueda reemplazar á aquel otro.

El Ayuntamiento publicará mensualmente en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, el día que se efectúe el ingreso expresado en las Cajas de dicho Banco.

Si por cualquier causa no se incluyese en el presupuesto municipal ordinario la cantidad necesaria para el pago de los intereses y amortización de las Obligaciones en circulación, ó si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el 25 por 100 de los que se hallaren en plaza, tendrán derecho á repetir ejecutivamente contra el Excelentísimo Ayuntamiento y á proceder contra el mismo por la vía de apremio, como caso comprendido en el artículo 143 de la Ley Municipal, siendo del exclusivo cargo del Ayuntamiento todos los gastos que motiven los procedimientos iniciados.

El Excmo. Ayuntamiento se obliga á gestionar que las Obligaciones que se emitan sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial en la Bolsa de Madrid, con antelación á la fecha en que se pongan en circulación.

Los intereses y la amortización de las Obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal, y no podrán ser gravados por ninguna clase de arbitrios.

Será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento el pago del impuesto de Derechos reales de 0,25 por 100 en concepto de emisión ó préstamo.

Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal, como fianzas, garantías ó depósitos, á responder de las subastas y contratos de servicios del Excelentísimo Ayuntamiento.

La negociación de las 17 300 Obligaciones tendrá lugar por suscripción pública que se abrirá en las oficinas del Banco de España, en Madrid, el día 10 del actual, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, por cantidades que no bajen de 500 pesetas, ó sean múltiplos de esta suma.

El Banco de España hará público en el vestibulo del Establecimiento, á las doce, á las dos y al término de las operaciones de la suscripción, el resultado que aquella haya alcanzado.

A las cuatro en punto de la tarde se cerrará el local de la suscripción, admitiéndose físicamente pedidos por riguroso orden de presentación á las personas que se hallaren dentro de aquél, publicándose los datos definitivos tan pronto como se hayan terminado.

Desde el día 5 de Junio hasta el de la suscripción, se facilitarán al público en las oficinas del Banco y en las del Ayuntamiento (Negociado de Deuda), los formularios impresos para las demandas de suscripción á este Empréstito. El tipo de emisión de esta primera negociación será el de 92 por 100.

Los suscriptores entregarán en el Banco de España, al hacer sus pedidos, el 5 por 100 de su importe nominal, recibiendo en cambio un resguardo talonario provisional en que constan las pesetas nominales suscritas y la cantidad efectiva ingresada como anticipo de garantía.

En el caso de que el importe de todas las suscripciones excediera de 8.650 000 pesetas equivalente al nominal de las 17.300 Obligaciones objeto de la negociación, se procederá á practicar las operaciones de prorrateo para las adjudicaciones, en proporción á la cantidad que cada suscriptor hubiese solicitado.

En las liquidaciones se presentará de fracciones, efectuando todas las operaciones por defecto.

Las dudas sobre las operaciones del prorrateo serán resueltas libremente por la Alcaldía Presidencia, publicándose en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

El pago del total de la cantidad adjudicada á cada suscriptor se efectuará en las oficinas del Banco de España el 8 de Julio (diez de la mañana á dos de la tarde), en vista de las liquidaciones verificadas por el Excmo. Ayuntamiento, con la presentación del resguardo de la cantidad ingresada como garantía, entregándose en el acto las carpetas provisionales que correspondan, canjeables en su día por los títulos definitivos, utilizables para cobrar los intereses desde el primer vencimiento trimestral ó sea desde 1.º de Octubre de 1914.

El pago retrasado estará sujeto al 4,50 por 100 de interés anual por demora.

Todos los pedidos de suscripción deberán ser intervenidos por Agentes de Bolsa á quienes se abonará por el Ayuntamiento la comisión de 1 por 1.000 sobre las cantidades adjudicadas. En el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* se publicará la relación de los suscriptores que no se

hubiesen presentado el 20 de Julio á liquidar sus obligaciones. Dicha relación se fijará también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Banco de España.

Llegado el 30 de dicho mes sin haber comparecido, se les considerará como renunciantes á todos sus derechos y anulados sus resguardos de garantía, quedando á beneficio del Erario municipal el importe del 5 por 100 entregado en el acto de la suscripción.

Madrid, 4 de Junio de 1914.—El Alcalde Presidente, Vizconde de Eza. M—

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en conformidad á lo que previenen las disposiciones vigentes, se cita y emplaza á los propietarios de casas en el término municipal de Sevilla, que actualmente se encuentran convertidas en solares abandonados, ó á sus representantes legítimos, para que en el término de cuatro meses, á contar desde el día de la publicación de este edicto en los diarios oficiales, exhiban los títulos de propiedad en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, y en el de un año improrrogable, procedan á la reconstrucción de los mismos, apercibiéndoles con que, de no cumplir con lo prevenido, se tasarán los solares y se venderán en subasta pública.

Sevilla, 25 de Mayo de 1914.—El Marqués de Torrenueva. M—2119

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, Sr. D. Sergio Pérez Jiménez, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento General de Bolsas.

Madrid, 2 de Junio de 1914.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º: el Sindico Presidente, Manuel Menjírdia.

X—1187

Habiéndose producido un error de imprenta al publicar en la Gaceta del día 31 de Mayo próximo pasado el presente anuncio oficial, se reproduce debidamente rectificado.

EL DÍA.—COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pecas	PASIVO		Pecas.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolada del capital suscrito.....	1.050.000,00		Capital social suscrito.....		3.000.000,00
Saldo de cuenta con Accionistas por dividendos pendientes de liquidación.....	38.925,00		Reserva para fluctuación de valores.....	25.000,00	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes con Bancos y correspondientes.....	574.407,15		Idem para créditos de dudoso cobro.....	75.000,00	
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....	318.059,32	2.831.301,47	Reservas técnicas.—Marítimas:		
Valores mobiliarios:			Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	370.000,00	
Fondos públicos del Estado español.....	321.489,35		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	280.000,00	
Idem id. de Estados extranjeros.....	23.320,44		Incendios:		
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	31.490,00		Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada. Negocio Español).....	176.000,00	
Mobiliario y material.....	45.472,42	433.978,46	Idem de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada). Reaseguros.....	1.157.000,00	
Placas.....	2.206,25		Idem de siniestros pendientes de liquidación ó pago. (Negocio Español).....	55.500,00	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradas y reaseguradoras:			Idem de siniestros pendientes de liquidación ó pago. (Reaseguros).....	275.000,00	2.413.500,00
Efectivo (R. Marítimo).....	300.527,79		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradas y reaseguradoras. (R. Incendios).....	146.796,64	
Idem (R. Incendios).....	397.968,56		Depósito en garantía de Compañías reaseguradoras. (Ramo Marítimo).....	96.319,90	
Cuenta de depósito de garantía en Compañías reaseguradas. (R. Marítimo).....	155.048,19		Idem id. id. (R. Incendios).....	795.387,27	
Idem id. id. (R. Incendios).....	1.752.230,16		Idem id. Subdirecciones y Agencias.....	40.725,36	
Otros depósitos.....	12.250,00		Acreedores diversos:		
Cuenta reserva de riesgos en curso á su cargo. (R. Marítimo).....	104.000,00		Efectos á pagar.....	214.944,29	
Idem id. id. (R. Incendios Negocio Español).....	44.000,00		Dividendo activo no satisfecho.....	400,00	
Idem id. id. (Reaseguros).....	217.000,00	2.949.028,79	Fondos de previsión para empleados.....	8.964,07	1.302.537,53
Saldo activo de las cuentas con las Agencias de Marítimos.....	251.161,30		Excedente.....		140.356,87
Idem id. id. con las Subdirecciones Nacionales de Incendios.....	73.945,11				
Gastos organización ó instalación no amortizados.....	10.401,46				
Anticipos á amortizar.....	41.387,38				
Comisiones descontadas ó adelantadas:					
Correspondientes al año 1910.....	10.062,62				
Idem al 1911.....	15.781,10				
Idem al 1912.....	23.261,12				
Idem al 1913.....	36.844,70	85.449,54			
Deudores diversos:					
Efectos á cobrar.....	617.040,18				
Primas vencidas pendientes de cobro.....	64.477,84				
Otros deudores.....	309.632,36	991.150,38			
		6.857.394,40			6.857.894,40
Valores nominales:			Valores nominales:		
Depositarlos.....		372.799,79	Depositos.....		372.799,79
		7.230.624,19			7.230.624,19

Madrid, 30 de Mayo de 1914.—El Presidente, Luis Garofa Alonso.—Los Directores Gerentes, G. Statmand, G. Chátelain.—El Secretario Contador, Diego La Rosa,

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1913.—Con separación de ramos.

DEBE	Pesetas.	
<i>Marítimos.</i>		
Sumas pagadas por averías y gastos para su arreglo, deducida la porción reasegurada.....	954.966,58	
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	15.237,91	
Idem generales.....	116.652,11	
Comisiones, corretajes y participaciones en beneficios.....	174.762,01	
Contribuciones é impuestos.....	1.997,72	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	482.610,55	
Intereses abonados por los fondos en depósito de garantía.....	1.393,65	1.747.620,53
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	370.000,00	
Deducida la porción reasegurada.....	100.000,00	270.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	280.000,00	550.000,00
Amortizaciones:		
Gastos de instalación.....	491,17	
Mobiliario y material.....	4.578,83	
Diferencia de cambio.....	12.591,24	
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	30.000,00	
Idem para fluctuación de valores.....	10.000,00	57.661,24
<i>Incendios negocio español.</i>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	241.500,25	
Deducida la porción reasegurada.....	107.296,90	134.204,35
Gastos de Administración del ejercicio:		
Gastos de producción.....	38.734,09	
Idem generales.....	72.841,23	
Comisiones, corretajes y participación en beneficios.....	105.034,18	
Contribuciones, timbres é impuestos.....	10.026,17	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....	124.953,83	
Intereses abonados por los fondos en depósito de garantía.....	4.189,11	489.982,96
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	176.000,00	
Deducida la porción reasegurada.....	44.000,00	132.000,00
Reserva de siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	55.500,00	187.500,00
Amortizaciones:		
Gastos de instalación.....	260,05	
Comisiones procedentes de 1910.....	3.554,20	
Idem id. de 1911.....	3.945,23	
Idem id. de 1912.....	4.652,20	
Idem id. de 1913.....	6.057,44	18.009,12
Mobiliario, material y placas.....	2.842,48	
Diferencia de cambio.....	847,44	
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	15.000,00	
Idem para fluctuación de valores.....	5.000,00	41.959,04

HABER	Pesetas.	
Saldo del ejercicio anterior.....		7.065,27
<i>Marítimos.</i>		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	300.078,00	
Deducida la porción reasegurada.....	85.855,00	214.223,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	245.546,00	
Primas del ejercicio, neta de anulaciones y ristornos.....	1.860.661,47	2.310.930,47
Producto de los fondos invertidos:		
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	5.841,41	
Opciones y dividendos de los valores en Cartera.....	5.928,80	
Intereses producidos por los fondos depositados en garantía..	13.308,79	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	45.240,20	
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	27.825,00	
Idem para fluctuación de valores.....	4.250,00	
Beneficios por otros conceptos.....	13.283,98	114.878,18
(Saldo acreedor, 70.526,38).		

<i>Incendios negocio español.</i>		
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	165.973,76	
Deducida la porción reasegurada.....	44.612,93	120.760,83
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	39.167,23	
Primas del ejercicio, neta de anulaciones y ristornos.....	501.090,64	661.018,70
Producto de los fondos invertidos:		
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	3.092,51	
Intereses producidos por los fondos depositados en garantía..	6.798,16	
Derechos de pólizas, placas y adiciones.....	6.806,50	
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	37.253,76	
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	14.625,00	
Idem para fluctuación de valores.....	2.250,00	
Beneficios por otros conceptos.....	7.029,00	77.954,93
(Saldo acreedor, 19.531,63).		

Reseguros extrajeros.

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	1.292.600,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	589.911,01
Deducta la porción reasegurada.....	752.688,99
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	350.112,32
Primas del ejercicio, neto de anulaciones y ríntornos.....	2.889.298,65
	3.992.000,98
Producto de los fondos invertidos:	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	4.810,58
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	4.289,43
Intereses producidos por los fondos depositados en garantía.....	45.724,69
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	155.870,67
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	22.760,00
Idem para fluctuación de valores.....	3.500,00
Beneficios por otros conceptos.....	10.882,52
(Saldo acreedor, 43.732,49).	252.926,79
	7.416.874,90

X-1167

Reseguros extrajeros.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.262.367,23
Deducta la porción reasegurada.....	552.236,15
	1.710.131,08
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	14.894,56
Idem gerenciales.....	90.908,54
Comisiones, corretajes y participación en beneficios.....	894.955,78
Primas abonadas á las compañías reaseguradoras.....	208.528,46
Intereses abonados por los fondos en depósito de garantía.....	16.419,69
	2.935.830,10
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	1.157.000,00
Deducta la porción reasegurada.....	217.000,00
Reserva de siniestros pendientes de liquidación ó pago, neto de reaseguros.....	275.000,00
	1.215.000,00
Amortizaciones:	
Gastos de instalación.....	404,50
Mobilario y material.....	3.770,80
Diferenda de cambio.....	6.288,86
Reserva para créditos de dudoso cobro.....	30.000,00
Idem para fluctuación de valores.....	10.000,00
	50.464,16
Saldo.....	140.856,87
	7.416.874,90

Madrid, 30 de Mayo de 1914.

Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas de la Compañía á Junta general ordinaria, que se celebrará el jueves 25 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en los locales de esta Cámara Oficial del Comercio y de la Industria.

Para tener derecho de asistencia á la Junta se deberán depositar las acciones ó los resguardos de depósitos de establecimientos de crédito, en Zaragoza en el Banco de Aragón ó Banco Aragonés de Seguros y Crédito, y en Bruselas en la Société Générale de Belgique, ocho días antes del señalado para su celebración. El recibo de estos establecimientos será necesario para la admisión á la Junta.

El derecho de asistencia y demás pueden delegarse en otro Accionista en la forma dispuesta por los Estatutos.

Zaragoza, 1.º de Junio de 1914.—Compañía Aragonesa de Minas: Un Administrador, Francisco Cano. X-1188

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, correspondiente á los números 54 de entrada y 15 de Registro, importante 2.496 pesetas 83 céntimos, constituido en 26 de Febrero de 1902, por D. Ricardo Sastre Navarro, Agente de la segunda zona de esta capital, como sobrante de la venta de 10 hanegadas de tierra, en término de Barjasot, según expediente de premio por rústica y urbana de dicho pueblo, instruido por el Auxiliar D. Emilio Vela Falcaza contra el contribuyente D. Agustín Monzó Huso, y á disposición de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se anuncia al público para que, transcurridos dos meses sin reclamación de tercero, pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extraviado, y expedirse el duplicado que determina el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valencia, 29 de Diciembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Ramón Baeza. X-1192

Banco de España. Gijón.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmissible número 7.676, de pesetas nominales 5.000, en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 14 de Junio de 1911, á nombre de D. Manuel García Fernández, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el duplicado del primitivo resguardo, quedando éste anulado y el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 28 de Abril de 1914.—El Secretario. X-989

Cooperativa Elctra, Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo número 4.808, representativo de dos acciones, serie B, de esta Compañía, números 44.252 á 44.253, expedido por la misma á favor de D. Manuel Barrero Barrero, cuyo valor nominal asciende en junto á 100 pesetas, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Junio de 1914.—El Subdirector, Tomás Marín. X—1191

Sociedad Fábrica de Mieres.

Por resultado del sorteo celebrado en el día de hoy, corresponde amortizar en el primer semestre del año actual, 110 Obligaciones números 11 á 20, 51 á 60, 301 á 310, 1.141 á 1.150, 2.501 á 2.510, 2.731 á 2.740, 2.791 á 2.800, 3.281 á 3.290, 3.981 á 3.990, 5.121 á 5.130, 5.551 á 5.560, cuyo reembolso se efectuará desde 1.º de Julio próximo, presentándolas respaldadas y firmadas bajo facturas que se facilitarán en las oficinas de la presidencia en Mieres, así como en la casa de los Sres. Masavén y Compañía, de Oviedo.

Desde el mismo día y en igual forma se pagarán los cupones con los descuentos que les correspondían con arreglo á las leyes.

Fábrica de Mieres, 1.º de Junio de 1914.—El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo. X—1190